

SALLIQUELO, 17 DE AGOSTO DE 2.000.

CONSIDERANDO:

que estas Comisione han realizado un pormenorizado estudio de la reforma de la Ordenanza Fiscal e Impositiva,
que es conveniente adecuar algunos valores, con los existentes en la actualidad,
que se han fijado nuevos valores para análisis dado que deberían ser mas adecuados con los laboratorios locales y zonales,
que se realizan nuevos tipos de análisis que antes no se contemplaban,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Apruébase en general el Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva año 2.000 .-----
--

ARTICULO 2º).- Agregar a la Ordenanza Impositiva: Capitulo IX Derechos de Oficina Artículo 39 inc. 45) por Inscripción de Apicultores por colmena
a) Apicultores locales.....\$ 0,05.
b) Apicultores c/residencia fuera del Distrito.....\$ 0.25.-----
--

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
--

ORDENANZA N° 971/00.-

Norma B. Affre
NORMA B. AFFRE
- CONCEJAL -

Raul M. Garcia
RAUL M. GARCIA
- SECRETARIO -



Celia M. Paultroni
CELIA M. PAULTRONI
- MAYOR CONTRIBUYENTE -

Jorge A. Hernandez
JORGE A. HERNANDEZ
- PRESIDENTE -